

RESOLUCIÓN N.- 0065- SEPTIEMBRE -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión extraordinaria realizada el día MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 4 lo siguiente: **4 .- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: EFEMÉRIDES DEL CANTÓN, PRESENTADO POR EL ING. HENRY MINCHALA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL GADMPS.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: La de Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, nuestra carta magna en su art 379 numeral 1 tipifica lo siguiente: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, el art. 57 literal A del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente como atribución del concejo Municipal: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el art. 57 literal T del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD tipifica lo siguiente como atribución del concejo Municipal: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Art 144 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y Evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación,



mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el cantón Pablo Sexto fue fundado inicialmente por un grupo de personas provenientes especialmente de la provincia del Azuay y Cañar a través de un programa de colonización del CREA conjuntamente con la misión salesiana, y un grupo de voluntarios de la organización Cuerpo de Paz en el año 1969, por este motivo se celebrará los 50 años de fundación.

Que, el cantón Pablo Sexto fue creado mediante la **LEY DE CREACIÓN DE PABLO SEXTO**, publicado en el registro oficial N° 439 de fecha 24 de octubre de 2001.

Que, El Ingeniero Henry Minchala DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL GADMPS, presentó al señor alcalde con fecha 17 de septiembre de 2019, el proyecto de fortalecimiento de expresiones y manifestaciones culturales: efemérides del cantón, mismo que se puso a consideración del concejo Municipal de Pablo Sexto, para su análisis y resolución, en la sesión extraordinaria realizada en fecha 18 de septiembre de 2019, a las 09h00.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego del análisis correspondiente, de conformidad al Art 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se realizó la votación ordinaria de los integrantes del concejo Municipal, con **3 VOTOS EN CONTRA** de los señores concejales: XIMENA YADIRA ANTUNI AYUI, ELIO LIBERIO GUALLPA GUAMÁN Y CARLOS RÓMULO RODRIGUEZ GAONA; y **3 VOTOS EN BLANCO** de los señores concejales, CLAUDIA MARISOL JUELA CARCELEN, ERNESTO FABIAN PATIÑO y del señor alcalde Ing. LENIN VERDUGO GONZALEZ resuelven lo siguiente:

RESUELVE:

NO APROBAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: EFEMÉRIDES DEL CANTÓN, PRESENTADO POR EL ING. HENRY MINCHALA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL GADMPS.

Pablo Sexto a, 18 de septiembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en TRES (3) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS